

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADO: EDNA RUTH DIAZ ESPINOSA
RADICACIÓN: 471893153001201900004-00

DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

A través de auto del 16 de enero de 2019¹ el Despacho atendiendo la solicitud elevada por la apoderada ejecutante, decretó el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente o convencional que devenga la demandada como empleada de la empresa denominada **ESSMAR ESP**, orden que pese a ser reiterada² y notificada no ha sido acatada sin que a la fecha se tenga conocimiento de las razones de la omisión.

Estudiado el legajo, se evidencia que las comunicaciones correspondientes fueron libradas por la Secretaría del juzgado los días 17 de enero³, 11 de junio⁴ y 4 de septiembre de 2019⁵ con constancia de recibido, lo que asegura que los oficios y la información allí contenida sí llegó a su destinatario. Asimismo, conforme al soporte que reposa en la página 10 del correspondiente cuaderno (archivo 001), el comunicado también fue enviado a la dirección electrónica el 18 de noviembre de 2020, con acuse de recibo de la misma data –pág. 11-.

Siendo que lo anterior constituye un desconocimiento a la orden judicial librada por este despacho, se efectuará nuevamente el requerimiento respectivo⁶ a fin de que el funcionario proceda a materializarla so pena de responder por los valores correspondientes y de que se inicie el incidente en que se impongan las sanciones a que haya lugar.

Por lo anterior, el **JUZGADO**:

RESUELVE

¹ Ver el archivo N° 001 del cuaderno de medidas cautelares que hace parte del expediente digital.

² Previa solicitud de la apoderada de la ejecutante se emite el auto de fecha 1 de agosto de 2019 en donde los numerales 1 y 2 consagran: "1. Adicionar el auto calendado Enero 16 del año que transcurre, en el sentido de Decretar el embargado (sic) de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente o convencional que devenga la señora **EDNA RUTH DIAZ ESPINOZA**, como empleada de la empresa denominada **ESSMAR EPS**, hasta la suma de \$179.687.146.50, que es el capital más el 50%. 2. Librese oficio a la empresa arriba señalada, para que se sirva hacer los descuentos correspondientes a la demandada y los ponga a disposición de este despacho por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, en los tres días de haber recibido esta comunicación."

³ Ver oficio N° **0013** a folio 2 del archivo digital N° 001 contentivo del cuaderno de medidas cautelares en el expediente digital.

⁴ Ver oficio N° **0379** a folio 3 del archivo digital N° 001 contentivo del cuaderno de medidas cautelares en el expediente digital.

⁵ Ver oficio N° **0606** a folio 7 del archivo digital N° 001 contentivo del cuaderno de medidas cautelares en el expediente digital.

⁶ La apoderada judicial de la entidad bancaria ejecutante presenta solicitud a través de mensaje de datos del pasado 1/11/2023 visible en el archivo digital N° **002** del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

1.- REITERAR al **GERENTE y/o pagador de ESSMAR E.S.P.** la orden dada en los autos⁷ de fecha 16 de enero y 1 de agosto de 2019, para tal propósito, cuenta dicho funcionario con el plazo de 2 días, que avanzan luego de recibida la comunicación respectiva, so pena de responder por los valores correspondientes y de que se inicie el incidente en que se impongan las sanciones a que haya lugar.

2. En caso de que la medida cautelar decretada sea de imposible cumplimiento por el funcionario mencionado en esta providencia, comunicarlo de manera inmediata a este Despacho; en el mismo sentido deberá compartir las razones por las cuales no se ha podido efectivizar la cautela ordenada.

3. Por secretaría, **LÍBRESE** el oficio del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS
JUEZ

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 004 DE 2024
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b452a856d1fa46a78985cb842c6c2ca140d30b311753d01b12033d4a1a10948c**

Documento generado en 02/02/2024 08:40:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁷ En los mencionados autos se dispuso el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente o convencional que devenga la señora EDNA RUTH DIAZ ESPINOZA.